

Municipio Del Nayar, Nayarit**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-18009-19-1268-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1268

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	196,180.3
Muestra Auditada	196,180.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 809,307.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Nayarit, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio Del Nayar, Nayarit, que ascendieron a 196,180.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio Del Nayar, Nayarit, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PUBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de código de ética y de conducta el cual difundió a todo el personal adscrito al municipio. • Tiene establecido un Comité en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área. 	<ul style="list-style-type: none"> • No solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías. • No tiene establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un plan estratégico de desarrollo municipal, por medio del cual estableció sus objetivos y metas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado. • No tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. • No integró un grupo de trabajo en materia de tecnología de información y comunicaciones. • No cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en diversas materias. • No cuenta con un procedimiento para informar periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general de control interno • No estableció un plan de recuperación de desastres que incluya datos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • En el último ejercicio fiscal no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente. • En el último ejercicio fiscal no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio Del Nayar, Nayarit, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio Del Nayar, Nayarit, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-18009-19-1268-01-001 Recomendación

Para que el Municipio Del Nayar, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio Del Nayar, Nayarit, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 196,180.3 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio Del Nayar, Nayarit, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales que no fueron debidamente identificadas, actualizadas, ni controladas debido a que comprometió más que lo que tenía asignado.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCDA/UI/IA/02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio Del Nayar, Nayarit, dispone de un manual de contabilidad, sus registros del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de 132 que representa el 88.0% del total de comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio Del Nayar, Nayarit, realizó pagos de obra pública con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 de los contratos números NAYAR-NAY-FIII-09-URB-023-C/2021-IR “Construcción de empedrado ahogado en concreto, en la Localidad de las Higueras, Municipio De Nayar, Nayarit” por un importe de 372.0 miles de pesos el día 02 de agosto de 2021 y NAYAR-NAY-FIII-09-URB-037/2021-IR “Const. de canchas y espacios multideportivos Loc. Paso de Álica (agua buena), Municipio Del Nayar” por 902.3 miles de pesos el día 14 de septiembre de 2021, dando un importe total de 1,274.3 miles de pesos; esos recursos fueron reintegrados por la cancelación anticipada de la obra de la siguiente manera: el 30 de noviembre de 2021 por 600.0 miles de pesos, el 07 de diciembre de 2021 por 372.0 miles de pesos, el 29 de diciembre de 2021 por 277.3 miles de pesos y el 11 de marzo de 2022 por 25.0 miles de pesos dando un importe total de 1,274.3 miles de pesos, por lo que se reintegró totalmente el importe pagado de esas obras, sin embargo, no se reintegraron los intereses por 50.4 miles de pesos que debió generar la cuenta bancaria del FISMDF.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69, párrafos tercero y penúltimo, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21 primer párrafo.

2021-D-18009-19-1268-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,384.34 pesos (cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los rendimientos que debió generar en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y penúltimo y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21 primer párrafo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCDA/UI/IA/02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio Del Nayar, Nayarit, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; sin embargo no publicó los informes en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCDA/UI/IA/02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio Del Nayar, Nayarit no reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ni las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCDA/UI/IA/02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La información que presentó el Municipio Del Nayar, Nayarit, respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCDA/UI/IA/02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

10. El Municipio Del Nayar, Nayarit, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 196,180.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 16.8 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 2.4 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 196,197.1 miles de pesos y 196,199.5 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 196,454.2 miles de pesos y pagó 177,351.8 miles de pesos, importes que representaron el 100.1% y el 90.4% de los recursos disponibles, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 195,863.9 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	No comprometido	
Comprometidos y pagados							
Aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	5	19,241.3	18,104.5	19,241.3	9.8		
Drenaje y letrinas	1	6,048.0	6,048.0	6,048.0	3.1		
Urbanización	28	116,733.2	102,796.6	116,142.9	59.2		
Mejoramiento de vivienda	5	26,119.8	23,379.5	26,119.8	13.3		
Electrificación y de colonias pobres	5	28,311.9	27,023.2	28,311.9	14.4		
Subtotales	44	196,454.2	177,351.8	195,863.9	99.8		
Totales (A)	44	196,454.2	177,351.8	195,863.9	99.8		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		-257.1	-257.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 y de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	19.2	0.0	19.2	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	19,102.4	316.4	0.2	316.6	0.0
Totales (B)		-257.1	18,845.3	335.6	0.2	335.8	0.0
		Total		Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		196,197.1	196,197.1	196,199.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior, se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y

corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio de Del Nayar, Nayarit, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 195,863.9 miles de pesos al pago de 44 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, a la población que habita en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y a la población que habita en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	2	5,560.1	2.8
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	41	182,799.3	93.2
Inversión en zonas con pobreza extrema	1	7,504.5	3.8
TOTALES	44	195,863.9	99.8

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior, se comprobó que el Municipio de Del Nayar, Nayarit, invirtió recursos del fondo por 5,560.1 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 2.8% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 0.5% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. De la revisión de los estados de cuentas bancarios, los auxiliares contables y las pólizas con su documentación soporte del ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por parte del Municipio Del Nayar, Nayarit, se determinaron recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 196,454.2 miles de pesos (el recurso comprometido es mayor que el disponible a esa fecha), por lo que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2022 que no se pagaron fue de 316.4 miles de pesos, así como los

rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 y en el periodo de enero a marzo de 2022 por un total de 19.2 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos no pagados al 31 de marzo de 2022	316.4	316.4	0.0	316.4	0.0
Rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 y de enero 2021 a marzo de 2022	19.2	19.2	0.0	19.2	0.0
Rendimientos financieros generados en abril de 2022	0.2	0.2	0.0	0.2	0.0
TOTALES	335.8	335.8	0.0	335.8	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior, se determinó que los recursos no pagados y los rendimientos financieros que no se aplicaron fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

13. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 al programa de desarrollo institucional.

14. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 al rubro de gastos indirectos.

Obras y acciones sociales

15. El Municipio Del Nayar, Nayarit, con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, adjudicó dos contratos de manera directa por un importe de 1,160.5 miles de pesos y 42 contratos por invitación restringida por un importe de 195,293.8 miles de pesos; se verificó que las adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están

amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

16. El Municipio Del Nayar, Nayarit, con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 ejecutó 41 obras por 181,869.3 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, se constató que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

17. El Municipio Del Nayar, Nayarit, realizó pagos de 44 obras con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por 195,863.9 miles de pesos los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos bitácora de obra pública y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

18. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no realizó obras con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 para contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Verificación Física

20. Se realizó la verificación física de una muestra de 30 obras públicas ejecutadas por el Municipio Del Nayar, Nayarit, con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 y se determinó que 27 obras por 134,373.3 miles de pesos, se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

21. De la verificación física de las obras públicas ejecutadas por el Municipio Del Nayar, Nayarit, con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, se observó que en tres contratos pagados por un importe de 15,584.9 miles de pesos, existen ocho localidades donde no se encontraron los trabajos ejecutados por un importe de 5,943.9 miles de pesos conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
 CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Importe contratado	Importe en convenio	Importe total contratado	Localidad Visitada	Importe observado
NAYAR-NAY-FIII-09-VIV-002/2021-IR	Construcción de techo firme, en Del Nayar, localidades de Los Arenales, El Aserradero, El Aire, Mesa de Zeferinos, (Las Mesitas), Los Perejos, Pueblo Nuevo y Ciénega de San Felipe, Asentamiento Los Arenales, El Aserradero, El Aire, Mesa de Zeferinos (Las Mesitas), Los Perejos, Pueblo Nuevo y Ciénega de San Felipe.	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.	2,812.9	0.0	2,813.0	Pueblo nuevo	382.6
NAYAR-NAY-FIII-09-VIV-007/2021-IR	Construcción de techo firme, en Del Nayar, localidades de Las Cebollitas anexo a Lindavista, La Cueva Preta, Las Gravas anexo a Lindavista, La Mesita (Mesa de Cocorochas), Los Molcajetes anexo a Lindavista, San Francisco, Zoquiapan, Saucito Peyotan, Las Higueras, La Mata, Cofradía Uno, Las Minas; asentamiento Las Cebollitas anexo a Lindavista, La Cueva, Las Gravas anexo a Lindavista, La Mesita (Mesa de Cocorochas), Los Molcajetes anexo a Lindavista, San Francisco, Zoquiapan, Saucito Peyotan, Las Higueras, La Mata, Cofradía Uno, Las Minas.	C. Luz Ariana Aldrete Sánchez	2,645.2	707.9	3,353.1	Zoquiapan Higueras	221.6 234.9
NAYAR-NAY-FIII-09-VIV-011/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorios, en Del Nayar, localidad Cerro Pelón, Ciénega de Santa Rosa, Higuera Gorda, Jazmines de Coyultita, La Guerra, La Mojarra, Naranjito de Copal, Paso de Álica y San Isidro, asentamiento Cerro Pelón, Ciénega de Santa Rosa, Higuera Gorda, Jazmines de Coyultita, La Guerra, La Mojarra, Naranjito de Copal, Paso de Álica, San Isidro.	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.	7,929.3	1,489.6	9,418.9	Cerro Pelón Ciénega de Santa Rosa Higuera Gorda Naranjito de Copal Paso de Álica Total Observado	1,624.8 312.6 1,083.2 1,042.1 1,042.1 5,943.9

FUENTE: Visita física de las obras a las localidades.

En incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40, 48 y 51.

2021-D-18009-19-1268-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,943,923.40 pesos (cinco millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos veintitrés pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por trabajos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no ejecutados en ocho localidades incluidas en tres contratos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del estado de Nayarit, artículos 40, 48 y 51.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,994,307.74 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 196,180.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio Del Nayar, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio Del Nayar, Nayarit, comprometió el 100.1% y pagó el 90.4% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio Del Nayar, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria y la Ley Estatal de Obra Pública, ya que se observaron reintegros de recursos por obras canceladas con anticipación sin los intereses generados por 50.4 miles de pesos, no fueron debidamente identificados ni controlados los registros contables ni los presupuestales y por conceptos de obra pagada no ejecutada por 5,943.9 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,994.3 miles de pesos, que representó el 3.1% de los recursos transferidos al municipio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia, sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio Del Nayar, Nayarit, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; no publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos; no reportó trimestralmente la planeación, las acciones de verificación y seguimiento de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, y no existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados que fueron reportados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio Del Nayar, Nayarit, destinó el 9.8% de los recursos pagados del fondo a agua potable, el 3.1% a drenaje y letrinas, el 59.2% a urbanización, el 13.3% a mejoramiento de vivienda y el 14.4% a Electrificación y de colonias pobres con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio Del Nayar, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCDA/196/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5 y 21 se consideran como no atendidos.



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente y en relación al oficio no. OP/2022/090, de fecha 30 de agosto de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Julián López Medina, Director de Obras Públicas del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar, donde derivado de la reunión del día 29 de agosto de la presente anualidad, en donde se presentó con enlace el Arq. Ramón Altamirano Gómez, Jefe de Planeación, para la presentación de los resultados finales y observaciones de la revisión de Cuenta Pública 2021 del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Número de Auditoría 1268/2021, y hace entrega en copia certificada del Acta de Presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) (AEGF) y los resultados finales con observaciones.

Para que en el ámbito de la competencia de la unidad investigadora emita el informe de presunta responsabilidad administrativa le expongo:

Al respecto informo que la Unidad Investigadora bajo mi supervisión como Contralor Municipal, inició la investigación administrativa con el número de expediente **DCDA/UI/IA/02/2022** de lo cual, se procederá conforme a derecho.

S/e.



Esto, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 90, 91, 92,93, 94, 95, 96 Y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 25 y 26 fracción I de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit y artículo 119 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Sin más por el momento agradezco su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DE, DEL NAYAR "ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

TEPIC, NAYARIT; A 06 DE OCTUBRE DE 2022.



LICENCIADO APOLINAR GONZÁLEZ CARRILLO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL XXVII
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio Del Nayar, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y penúltimo.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21 primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, artículo 119 y la Ley de Obra Pública del estado de Nayarit, artículos 40, 48 y 51.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.